



RESOLUCIÓN No.1304 del 04/11/2021

"Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 2756 del 12 de octubre de 2018, a la institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender los niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia sexual dentro y fuera del conflicto Armado, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO /APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO"

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada **IPS FUNDACION NUEVE LUNAS**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 1113 del 02 de junio de 2017, por parte del ICBF Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante Resolución No. 2756 de 12 de octubre de 2018, esta Dirección Regional renovó Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **IPS FUNDACION NUEVE LUNAS**", identificada con Nit No 900.596.335-4, cuya sede administrativa y operativa está ubicada en la carrera 16 No 8-26 barrio los Alpes, del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, , para atender los niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia sexual dentro y fuera del conflicto Armado, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO /APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO".

Que mediante Resolución No. 2756 de 12 de octubre de 2018, esta Dirección Regional renovó Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **IPS FUNDACION UN/EVE LUNAS**, está vigente de acuerdo a la última Resolución No 1315 del 27/ 08/2021 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social por la cual Prorroga hasta el 30/11/2021 la emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional y la 3102 del 31/03/2021 que Modifico la Resolución 3018 del 19/03/2020 expedida por la Dirección Nacional del ICBF que prorroga las Licencias de Funcionamiento para prestar los servicios de Protección integral a los Niños, Niñas, Adolescentes y a sus Familias, en razón a la emergencia sanitaria.



RESOLUCIÓN No.1304 del 04/11/2021

"Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 2756 del 12 de octubre de 2018, a la institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender los niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia sexual dentro y fuera del conflicto Armado, en la modalidad INTERVENCION DE APOYO /APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO"

Que mediante Resolución No 763 del 01/10/2020, se modificó parcialmente el Artículo segundo de la Resolución 2756 del 12 de Octubre del 2018, en el siguiente sentido: " La modalidad para la cual se otorga esta **licencia** es **INTERVENCION DE APOYO /APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, para atender niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia sexual dentro y fuera del conflicto Armado."

Que mediante Resolución No 797 del 09/10/2020, por la cual se revoca y se deja sin efecto el artículo segundo de la Resolución No. 763 de octubre 01 de 2020, en su último párrafo que modificó parcialmente la Licencia de Funcionamiento 2756 del 12 de octubre del 2018.

Que mediante oficio radicación interna No 20215500000098192 del 04 de noviembre de 2021, presentado por la doctora LUZ ELENA OSPINA SUAREZ en calidad de Representante Legal de la IPS FUNDACION NUEVE LUNAS, solicita la Modificación de la licencia de Funcionamiento 2756. "que en el momento operamos: El cambio de nombre de la modalidad, La capacidad instalada para la atención y el cambio dentro de la modalidad de atención que se haga a partir de cupos y no sesiones."

Que de acuerdo con el Memorando Radicado No 2021550000002903 del 04 de noviembre de 2021, la Directora Regional Risaralda designo al equipo interdisciplinario para realizar el trámite de verificación y posterior Modificación de la Licencia de Funcionamiento IPS -FUNDACION NUEVE LUNAS

Que de acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta la implementación del lineamiento técnico LM24.P (27/07/201), el cual cambia el nombre de la modalidad de Intervención de Apoyo psicológico Especializado a Apoyo Psicológico Especializado



RESOLUCIÓN No.1304 del 04/11/2021

"Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 2756 del 12 de octubre de 2018, a la institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender los niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia sexual dentro y fuera del conflicto Armado, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO /APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO"

Que de igual manera se requiere cambio de capacidad instalada pasando de atención de sesiones a cupos, por la implementación del LM24.P, dirigido a niños, niñas, adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos (27/07/2021).

Que, de acuerdo con los cambios anteriormente nombrados, se hace necesario la ampliación de capacidad operativa en cupos.

Que el resultado de la visita por parte del equipo interdisciplinario de la Regional Risaralda, emite CONCEPTO FAVORABLE para la ampliación de la capacidad operativa e instalada del operador IPS Nueve Lunas para la atención de la modalidad APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO donde se atienden "Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a Dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a Dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado" dejando como capacidad instalada de 612 cupos.

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 2756 del 12 de octubre de 2018, quedando de la siguiente manera: de Intervención de Apoyo psicológico Especializado a Apoyo Psicológico Especializado para la atención de niños, niñas, adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y la capacidad operativa en cupos.

ARTICULO SEGUNDO: Que de acuerdo con la visita la capacidad instalada es para 612 cupos.



RESOLUCIÓN No.1304 del 04/11/2021

“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 2756 del 12 de octubre de 2018, a la institución denominada “IPS FUNDACION NUEVE LUNAS, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender los niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia sexual dentro y fuera del conflicto Armado, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO /APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO”

ARTICULO TERCERO Los demás artículos de la Resolución No. 2756 del 12 de octubre de 2018 quedan vigentes

ARTICULO TERCERO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora LUZ ELENA OSPINA SUÁREZ , Representante Legal de la “IPS FUNDACION NUEVE LUNAS”, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los,04/11/2021


CLAUDIA SERINA GALLEGO
Directora Regional

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico *R. Sarralde*

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico *LF*

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No.1304 DEL CUATRO (04) DE NOVIEMBRE 2021

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las tres de la tarde (3:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora LUZ ELENA OSPINA SUAREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.42.150.633 expedida en Pereira - Risaralda, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS", el contenido de la Resolución No.1304 de fecha del cuatro (04) de noviembre del presente año. **"Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 2756 del 12 de octubre de 2018, a la institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender los niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia sexual dentro y fuera del conflicto Armado, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO /APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO"**

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

la notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

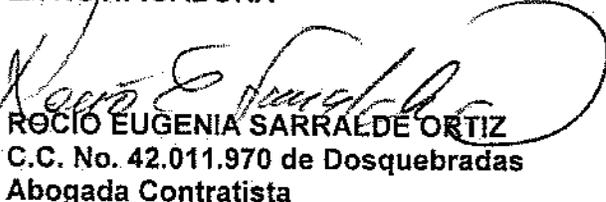
Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EL NOTIFICADO



LUZ ELENA OSPINA SUAREZ
Cedula de ciudadanía No.42.150.633 Pereira - Risaralda
Representante Legal de la entidad: "IPS FUNDACION NUEVELUNAS"

LA NOTIFICADORA



ROCÍO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día cuatro (04) noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la señora: LUZ ELENA OSPINA SUAREZ , identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.42.150.633 expedida en Pereira - Risaralda , quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: " IPS FUNDACION NUEVE LUNAS " , el contenido de la Resolución No.1304 de fecha del cuatro (04) de noviembre del presente año. ***"Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 2756 del 12 de octubre de 2018, a la institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender los niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados víctimas de Violencia sexual dentro y fuera del conflicto Armado, en la modalidad INTERVENCION DE APOYO /APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO"***

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora del Grupo Jurídico